

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

CIRCULAR N°. 024

Para: PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

De: VICEMINISTERIO DE TURISMO

Asunto: INFORMACION SOBRE IMPLEMENTACION DE NORMAS TECNICAS
SECTORIALES DEL TURISMO

Fecha: Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2015

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ante el conocimiento de nuevas quejas, reitera a los prestadores de servicios turísticos que no tiene ningún compromiso con organismos de certificación, empresa o persona particular que presten servicios de certificación, consultoría, asesoría o acompañamiento en procesos de certificación o autoevaluación en las Normas Técnicas Sectoriales que actualmente se exigen para el sector turístico colombiano.

En lo referente a proyectos que busquen acceder a recursos para adelantar procesos de implementación y certificación en las Normas Técnicas Sectoriales, deberán presentarse ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las condiciones establecidas en el “Manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos del Fondo Nacional de Turismo “Fontur”.

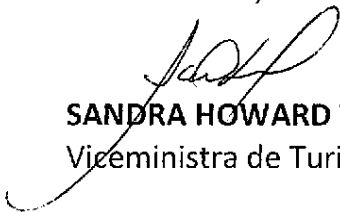
Igualmente, se aclara que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no define ni supervisa costos de proyectos que provengan de procesos ante el “Fontur” ni exige acompañamiento previo de terceros como requisito. Adicionalmente, ninguna de estas entidades (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fondo Nacional de Turismo FONTUR) exige cobro alguno por el suministro de la información.

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

Agradecemos tener la mayor precaución y ante cualquier eventualidad, consultar directamente a la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del Viceministerio de Turismo, a los correos mvasquez@mincit.gov.co y lsarmiento@mincit.gov.co

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


SANDRA HOWARD TAYLOR
Viceministra de Turismo

Elaboró: Carlos Vives
Revisó: Sandra Howard